

UTJ/C&C/085-2024
COMPRA DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA (HOJAS
TAMAÑO CARTA, HOJAS TAMAÑO DOBLE
CARTA Y ARTÍCULOS VARIOS).

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ARTÍCULOS DE PAPELERIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR”; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL ASISTIDOS POR EL L.D. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARA “EL COMPRADOR”; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES” RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL VENDEDOR” declara:

- a) Ser persona física, quien dice llamarse [REDACTED] de nacionalidad mexicana, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED] misma que se anexa en copia simple para debida constancia.
- b) Que, bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este contrato en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales.
- c) Estar debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número [REDACTED]
- d) Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]
- e) Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la ley aplicable a este contrato; conoce plenamente su contenido, su reglamento, normas y disposiciones vigentes y aplicables, tanto de carácter federal como estatal.

II. “EL COMPRADOR” declara bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- b) El Presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo, de fecha

UTJ/C&C/085-2024
COMPRA DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA (HOJAS
TAMAÑO CARTA, HOJAS TAMAÑO DOBLE
CARTA Y ARTÍCULOS VARIOS).

21 de octubre de 2020 y con el acta de sesión solemne de toma de protesta de fecha 15 de diciembre de 2020, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.

- c) Que el **C. EMETERIO MORENO MAGOS**, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en el artículo 60 fracción FF) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, con el referendo del **L.D RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ**, Secretario General Municipal, de conformidad con el artículo 98 fracción V del ordenamiento legal citado con anterioridad.
- d) Que comparece la **ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA**, en su carácter de Síndica Propietaria del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que se acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020, otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020.
- e) Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **AVENIDA HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, HUICHAPAN, HIDALGO, C.P. 42400.**

III. "AMBAS PARTES" declaran:

- a) Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostenta y acreditan fehacientemente en el presente contrato, y la cual les da la capacidad plena de convenir y obligarse, de la misma forma conocen el alcance y contenido del presente instrumento jurídico de concurrencia de voluntades.
- b) Que es su voluntad celebrar el contrato de compraventa al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. "EL VENDEDOR" enajena y "EL COMPRADOR" adquiere los "ARTÍCULOS DE PAPELERIA", los cuales se describen de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
20 CAJAS	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO
3 CAJAS	PAPEL BOND TAMAÑO DOBLE CARTA COLOR BLANCO
10 PIEZAS	BLOCK DE POST IT
10 PIEZAS	POST IT BANDERITAS
10 PIEZAS	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA
6 PAQUETES	PASTA PARA ENGARGOLAR NEGRO Y TRANSPARENTE
	25 JUEGOS POR PAQUETE

UTJ/C&C/085-2024

**COMPRA DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA (HOJAS
TAMAÑO CARTA, HOJAS TAMAÑO DOBLE
CARTA Y ARTÍCULOS VARIOS).**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1 BOTE	SACAPUNTAS
10 PIEZAS	SEPARADOR DE HOJAS PESTAÑA MULTICOLOR
4 CAJAS	MARCATEXTOS COLOR VERDE Y NARANJA, CON 12 PIEZAS POR CAJA
15 PIEZAS	CINTA MASKING TAPE
10 PIEZAS	CARPETA BLANCA 3 ORIFICIOS 1 PULG
10 PIEZAS	CARPETA BLANCA 3 ORIFICIOS 2 PULG
10 PIEZAS	CARPETA BLANCA 3 ORIFICIOS 3 PULG
5 PIEZAS	CARPETA BLANCA 3 ORIFICIOS 4 PULG
5 PIEZAS	CARPETA BLANCA 3 ORIFICIOS 5 PULG
20 PIEZAS	CARPETA LEFORT TAMAÑO CARTA
10 PIEZAS	CARPETA LEFORT TAMAÑO OFICIO
25 PIEZAS	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE
1 PAQUETE	CORRECTOR PLUMA 12 PIEZAS
20 PIEZAS	CORRECTOR DE CINTA
20 PIEZAS	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO GRANDE PASTA GRUESA
20 PIEZAS	LIBRETA FORMA FRANCESA CUADRO GRANDE
5 PIEZAS	BORRADOR PARA PINTARRON
10 PIEZAS	QUITAGRAPAS
5 CAJAS	LIGAS NUMERO 18
1 CAJA	SILICON LIQUIDO 250 ML 12 PIEZAS
10 PIEZAS	CAJITA CHINCHETAS
8 PIEZAS	MARCADOR PARA PINTARRON DIVERSOS COLORES NEGRO, ROJO Y AZUL
5 CAJAS	MARCADOR SHARPIE DOBLE PUNTA AZUL Y NEGRO 12 PIEZAS
2 PAQUETES	DEDAL NÚMERO 12
5 PIEZAS	ENGRAPADORA PILOT USO RUDO
5 PIEZAS	PERFORADORA PEGASO DE 2 ORIFICIOS
3 PIEZAS	FOLIADOR USO RUDO 6 DIGITOS

En adelante **EL VENDEDOR**, así mismo el **“EI COMPRADOR”** manifiesta su conformidad con las condiciones físicas de las hojas, por ser artículos nuevos.

SEGUNDA. - PRECIO. Las partes acuerdan que para la compraventa de **ARTÍCULOS DE PAPELERÍA** descritas en la cláusula que antecede, **EL COMPRADOR** pagara a **EL VENDEDOR** la cantidad total de **\$72,846.74 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.)** impuestos incluidos, el cual será cubierto en dos exhibiciones, el primer pago se realizará el día **01 de ABRIL de 2024** y el segundo pago se realizará el día **16 de abril de 2024**, mediante transferencia electrónica, por la cantidad y concepto descrito en la cláusula anterior, mediante transferencia bancaria al número de

UTJ/C&C/085-2024
COMPRA DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA (HOJAS
TAMAÑO CARTA, HOJAS TAMAÑO DOBLE
CARTA Y ARTÍCULOS VARIOS).

clave interbancaria [REDACTED], en la Institución Bancaria [REDACTED] a nombre de "EL PRESTADOR", previa emisión y envió de los comprobantes fiscales respectivos (FACTURAS) al correo electrónico FACTURAS@HUICHAPAN.GOB.MX y entrega física de la misma en la Dirección de Ingresos y Egresos los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

TERCERA. - GARANTÍAS. "EL VENDEDOR" garantiza a "EL COMPRADOR" los "ARTÍCULOS DE PAPELERIA", descritas en la cláusula primera del presente contrato, en todos sus componentes contra defectos de fabricación, vicios ocultos, así mismo garantiza el adecuado funcionamiento de este durante un año contado a partir de la entrega de los "ARTÍCULOS DE PAPELERIA", así mismo se obliga "EL VENDEDOR" a entregar la factura correspondiente.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN- Al momento de la correspondiente entrega, "EL VENDEDOR" a "EL COMPRADOR" a su entera satisfacción y previa validación de su legal procedencia las facturas electrónicas expedidas a favor de "EL COMPRADOR" que acrediten la propiedad de los "ARTÍCULOS DE PAPELERIA", descritas en la cláusula primera.

QUINTA. - TIEMPO Y LUGAR. "EI VENDEDOR" entregará a "EL COMPRADOR" los "ARTÍCULOS DE PAPELERIA", en el domicilio de "EL COMPRADOR" los días 06 y 22 de ABRIL del 2024, previa validación del pago realizado y especificado en la cláusula segunda del presente documento.

SEXTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL COMPRADOR", tendrá derecho a demandar la rescisión del presente contrato en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de "EL VENDEDOR" a cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- b) Si los "ARTÍCULOS DE PAPELERIA" presentaren vicios ocultos que no hayan sido informados a "EI COMPRADOR", a través del presente contrato.
- c) Si "EI VENDEDOR" no entrega los ARTÍCULOS DE PAPELERIA, en la fecha estipulada del presente contrato.
- d) Si los ARTÍCULOS DE PAPELERIA, le fuera entregado a "EI COMPRADOR" en condiciones con características distintas a las señalas en la cláusula primera del presente contrato.

SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Es competente en la vía civil para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en HUICHAPAN, HIDALGO, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

UTJ/C&C/085-2024
COMPRA DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA (HOJAS
TAMAÑO CARTA, HOJAS TAMAÑO DOBLE
CARTA Y ARTÍCULOS VARIOS).

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por TRIPLICADO, en la Ciudad de Huichapan, Hidalgo del día 25 de MARZO del 2024.



"EL COMPRADOR"

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN,
HIDALGO



ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ
SIORDIA
SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL



L.A.E. VÍCTOR A. FALCON LÓPEZ.
TESORERO MUNICIPAL.

"EL VENDEDOR"

C.



LIC. RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ.
SECRETARIO GENERAL

LIC. MIRÍAM CONTADOR ALONSO.
TESTIGO DE ASISTENCIA.